



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)**

Santa Bárbara, Ant, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós
(2022)

Proceso	Ejecutivo de alimentos
Demandante	Eliana Isabel Quirama Quirama
Demandado	Juan Esteban García Cardona
Radicado	05 679 31 84 001 2022 00073 00
Providencia	Sustanciación No. 379
Decisión	Requiere partes para que presenten liquidación del crédito - suspende entrega de títulos

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 446 del Código General del Proceso, se dispone requerir a las partes para que se sirvan allegar la liquidación de crédito correspondiente con especificación del capital y los intereses causados hasta la fecha de su presentación, de acuerdo con lo dispuesto en el mandamiento ejecutivo y auto que ordenara seguir adelante con la ejecución. Para ello se concede un dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente auto.

Corolario de ello, y hasta tanto no se haya culminado el tramite establecido en los numerales siguientes de la disposición normativa indicada en precedencia, se suspenderá la entrega de los dineros que hayan consignados a ordenes de este proceso y los que con posterioridad llegasen, en la cuenta de depósitos judiciales que para tal efecto tiene el Despacho.

NOTIFÍQUESE

(firmado electrónicamente)

**LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
JUEZ**

CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. 088 FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL EL DÍA 01 DE DICIEMBRE DE 2022. A LAS 8:00 A.M.  _____ Secretario

Firmado Por:
Libardo De Jesus Acevedo Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f78ac744df3a423bb571fb4163034ecff1859a0f184777acdee0dc9b861a96d**

Documento generado en 30/11/2022 10:29:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>